

sur Monseñor la Comision y facultades Comprobatorias y lo que sea. formic Plazion Tresada vela de mandado por monos, la que presente al Sr. vela Tresada de Proprios, por quien se despache el dictamen Competente, contraria Maestro domo, publicandose en la Paraya demas sijos acostumbrados que todos los Tresadados y anexidades de Fernan agan. Y manden ason los Brazaleles y Brazaleles Academos venu Huercay nigo, por Confusontarios como es Costumbre dentro veinte dias prime nos sig^{to} y lo Cumplan bajo la multa veda Ducado y con aponerbin^{to} que pasab dho. Terminal, y sin aviso de cuadros, se axan a Costa de los Monos y les paraxa por sueldo, que aya lugar. E qualm^{to} se publique que todos los vecinos Tornaleños acudan onta tarde del dia quinientos setenta y un Corriente mes, alas Cuatradas de ocho Carras Quintonales a Naciba el Galanio porque al dia sig^{to} salian a arrostrar Monda, la que Cumplan, tanto la multa de doce Reales y pena veinte Dicas de Cierre, despachando Papelera, a los Diputados vela Aldea de la Puebla, Comprobacion de esta Proibidencia, a fin que dispongan, agan sus Mandados, el pedazo de Acquia mayor que les Correspondie, sumando se Testimonio y Placito, y este Acuerdo, que acompañe dho Libro, para su justificacion; y por este asy lo acordaron y firmaron los que saven Doy fe =

Alejandro Moreno

Ley Campos

D. Felipe Conde

y Costa

J. Felipe de Alba

J. Diaz

Don Alonso Sode Campos

D. Francisco Moyà

Juan de Mora

D. Juan Alvarez

J. Goyzaga

D. Ambrosio Fernández

J. Goyzaga

En una dia mes y año yo de

